

XXXXXXXXXXXXX
P r e s e n t e .

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-128/08 de fecha diez de octubre de 2008, mediante la cual solicita **“Juzgado Primero Civil. 0666/08 jurisdicción voluntaria fecha de resolución 461 (sic.)”**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y en el acuerdo que con esta fecha emitió esta Unidad de Enlace, me permito comunicar que la solicitud no cumple debidamente con los requisitos previstos por las fracciones I y III del artículo 38 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora en relación con lo dispuesto por las fracciones I y III del artículo 62 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública de esta entidad, pues no precisa debidamente área a quien solicita la información, fuente y/o datos de localización, ya que únicamente se observa la redacción “Juzgado Primero Civil” siéndole omiso en indicar a que Distrito Judicial pertenece el juzgado referido en su petición, motivo por el cual se rechaza la solicitud de mérito. Independientemente de lo anterior, se hace de su conocimiento, que puede realizar otra solicitud de acceso a la información cumpliendo con los requisitos antes mencionados, a fin de estar en posibilidad de turnar la petición a la unidad conducente, para los efectos del artículo 19 de la ley invocada.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.